



Resolución Directoral

N° 00306-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de septiembre de 2020

VISTOS: el Memorándum N° 816-2020-DG-DA de fecha 20 de setiembre de 2020, emitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de (03) títulos, (10) cántulos, (04) disposiciones finales y 804) disposiciones complementarias;

Que, mediante Informes Nos. 125-2020/SG-ENSFJMA y 59-2020/GyT-ENSFJMA, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que el expediente de los egresados: Pamela Ibet Jurado Navarro; Wilin Junior Alcalá León; Luis Fernando Montoya Ferreyros; Brenda Huapaya de la Cruz, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0004646

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DD8C1B**

de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura y Bachiller en Arte y Cultura.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica recomienda Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: Pamela Ibet Jurado Navarro; Wilin Junior Alcalá León; Luis Fernando Montoya Ferreyros de la carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore y Declarar el Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, a la egresada Brenda Pamela Huapaya de la Cruz de la carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore.

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica y Secretaría General; y De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore a los egresados:

N°	Apellidos y Nombres	Carrera/Mención	Año de egreso
1	JURADA NAVARRO, Pamela Ibet	Educación Artística/Danza	2019
2	ALCALA LEÓN, Wilin Junio	Educación Artística/Danza	2019
3	MONTOYA FERREYROS, Luis Fernando	Educación Artística/Música	2018

Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, especialidad Folklore a la egresada:

N°	Apellidos y Nombres	Carrera/Mención	Año de egreso
1	HUAPAYA DE LA CRUZ, Brenda Pamela	Artista Profesional/Danza	2019



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0004646

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DD8C1B

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente. Artículo

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General de la
Escuela Nacional Superior de Folklore
"José María Arguedas"



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0004646

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DD8C1B**